



REF: AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO  
PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA GRANVÍA  
LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 28 DIC. 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77  
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°1900/2011,  
N° 2761/2007, 622/2010.

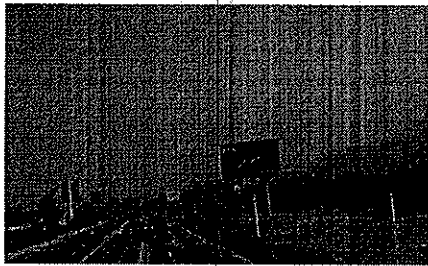
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 16 de noviembre 2011, de la Empresa GRANVÍA Ltda., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 6653  
(EXENTO)

1. **AUTORIZÁSE** a la empresa "GRANVÍA LTDA.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

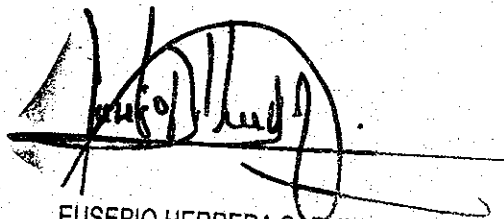


CODIGO	:	73A070
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Circunvalación Américo Vespucio
ROL	:	Ruta 70
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	28.950
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin Nombre
PROPIETARIO	:	Jaime Riesco Larraín
TEXTO DEL LETRERO	:	<b>Live the search</b>
PERIODO VIGENCIA	:	DICIEMBRE 2012

2/2

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa **GRANVÍA LTDA.**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en la **Ruta 70, Km. 28,950, ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



EUSEBIO HERRERA CARVAJAL  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región Metropolitana

  
**LMF/NSV/nsv**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. GRANVÍA Ltda.

Antonio Coll Ypi (Ex calle Los Leones) N° 124 - A, Comuna Providencia  
Fono: 334 2044

- Srta. Jefa Provincial Vialidad de Santiago
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Srta. Jefa Asesoría Jurídica R.M.
- Sección Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

22/12/2011

PROCESO N° 5399842 1